



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558



RESOLUCION DIRECTORAL N. ° 142-2022-DIGA

Callao, 29 de junio del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente con registro N.° E2000593 de fecha 28-06-2022 de **Don WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ**, servidor docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el que solicita **Asignación por Tiempo de Servicio (25 años)**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF artículo 4°, inciso 4.3 señala lo siguiente: 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: "Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación"

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: "Artículo 2°.- 2.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante proveído N° 230-2022-ORH-UNAC del 09.06.2022; con el Oficio N° 2099-2022-OPP del 16.06.2022 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual se informa que existe crédito presupuestal y con el Informe Legal N° 602-2022-OAJ del 24.06.2022, en donde informa la procedencia de otorgar la asignación solicitada.

V°B°
DIGA





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

Pág. N° 02

Resolución N° 142-2022-DIGA/UNAC

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio de 2016;

RESUELVE:

1. RECONOCER, que el docente Don **WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ**, de Categoría de Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, cuenta con 25 años de servicios prestados al Estado al 21/04/2020, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos.

DOCUMENTO	AÑOS	MES	DIAS
Constancia de Haberes N° 065-2022-ORH desde el 01.04.1995 al 31-01-2022	26	10	0
Tiempo de Servicios al: 31/01/2022	26	10	0

2. OTORGAR a Don **WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios Asignación por 25 años de Servicios, equivalente a la suma de S/. 3,658.00 soles. Conforme a los documentos sustentatorios que obran en el expediente, enviado por la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/ECB

cc. FCS, CONT, OT, UE, ORH, INTERESADO,

cc. ARCHIVO